

Decreto N° 6646 que otorga al Doctor Jose Rafael Puig Ortiz el
exequatur de Medico

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6646

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de marzo de 1950 el señor Jose Rafael Puig Ortiz en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Medico en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 25 de febrero de 1949

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

CONSIDERANDO Que la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 617 del 24 de noviembre de 1941 sobre pasantia de Medicos graduados reformada por la Ley N° 304 del 29 de mayo de 1943 y ampliada por la Ley N° 958 de fecha 30 de julio de 1945

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Jose Rafael Puig Ortiz el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6652 que otorga a la Doctora Josefa de Jesus Matos y Matos el exequatur de ley como Dentista

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6652

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 8 de mayo de 1950 Josefa de Jesus Matos y Matos en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Dentista en todo el territorio de la Republica,

VISTOS el título de Doctora en Cirugía Dental, expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de octubre de 1947, y los demás documentos que acompañan la instancia,

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Josefa de Jesus Matos y Matos el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 6653 que otorga a la Doctora Nelia Altagracia Lozano Hinoja el exequátur de ley como Farmacéutica

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6653

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de mayo, de 1950 Nelia Altagracia Lozano Hinoja en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de octubre de 1949 y los demás documentos que acompañan la instancia

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Nelia Altagracia Lozano Hinoja el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO